



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

19 de abril de 2023.-
DECRETO ALC. N° 2.710.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia de Persona Jurídica sin fines de Lucro de la **Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico**, con fecha 30 de enero de 2023; Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de Lucro de la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico, con fecha 30 de enero de 2023; Carta de solicitud de Subvención por un monto de \$ 800.000.- de la Encargada de Sopranil, Filial Iquique; Acuerdo N° **089**, tomado en la 10ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 11 de abril de 2023, con el voto favorable unánime de todos los miembros asistentes del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar la suma de \$ 800.000.- a título de subvención, para la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización, mismos que se acompañan como antecedentes del presente acuerdo. Asimismo, el cheque por los \$800.000.- deberá extenderse a nombre de la Organización, la cual, de conformidad con el Reglamento de Subvención aplicable en la especie, está la obligación a rendir la cuenta de la subvención, motivo del presente acuerdo; Memorando N° **1.429**, de fecha 17 de abril de 2023, que solicita decretar la subvención por la suma de \$ 800.000.-, a la Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico.

DECRETO:

1.- Apruébase y otorgase una **Subvención** Municipal a la **Sociedad Pro Ayuda al Niño Leucémico**, RUM **70.366.400-8**, Personalidad Jurídica Sin Fines de Lucro Vigente; por la suma de **\$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los cuales serán destinados para cubrir gastos no cubiertos en el tratamiento de la enfermedad por parte de GES, en los términos propuestos y peticionados por la citada organización.

2.- La presente subvención se gastará y rendirá a más tardar el **31 de diciembre de 2023**, conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, quien se encargará de la correcta fiscalización del uso de la subvención.

3.- Gírese cheque nominativo a la Organización beneficiada e impútese la subvención referida, con cargo a la cuenta **N° 215.24.01.999**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/jrp
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Sec. Municipal
Deportes y Cultura